



**OTORGA FONDO DE DESARROLLO VECINAL A  
INSTITUCION QUE INDICA.**

DECRETO N° 5275 /

Chillán Viejo, 10 de octubre de 2014

**Vistos:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 6364 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

**CONSIDERANDO**

1. La petición presentada por la Junta de Vecinos Villa Diego Portales, Rut N° 65.911.630-8, Personalidad Jurídica n° 381, nombre del representante legal Sr(a). Yesica Ocampos Bahamondes, Rut N° 12.384.144-1, dirección pasaje Augusto Matte 12, fono 83865118.

2. La nómina de proyectos aprobada por el Alcalde, para el Fondo de Desarrollo Vecinal, la cual incluye a la Junta de Vecinos Villa Diego Portales;

3. La Ficha N° 15 visado por la Comisión Evaluadora que forma parte integra de este decreto, donde se le autoriza la entrega de un monto de \$ 477.570.- (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos setenta pesos), para la adquisición de 20 platos bajos, 20 platos hondos, 20 platillos desayuno, 20 tazas desayuno, 3 set cuchillos acero, 3 set cucharas de mesa, Fondo aluminio, hervidor, 6 pack de vasos, Mueble base 3 puertas y 2 cajones, 20 platos entradas, 3 set cucharas de te, 7 set tenedores de mesa, Termo sifón, Olla aluminio, 2 asaderas aluminio, tetera, Olla aluminio.

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE** convenio y **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de \$477.570.- (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos setenta pesos), a la cuenta n° 2401004, Item "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la adquisición de 20 platos bajos, 20 platos hondos, 20 platillos desayuno, 20 tazas desayuno, 3 set cuchillos acero, 3 set cucharas de mesa, Fondo aluminio, hervidor, 6 pack de vasos, Mueble base 3 puertas y 2 cajones, 20 platos entradas, 3 set cucharas de te, 7 set tenedores de mesa, Termo sifón, Olla aluminio, 2 asaderas aluminio, tetera, Olla aluminio, para la Junta de Vecinos Villa Diego Portales, Rut N° 65.911.630-8.

2. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2014.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

OES/DPM/AMJ/fcll

**DISTRIBUCION:** Junta de Vecinos Villa Diego Portales; Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, Planificación, Oficina de partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2014. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.